



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 29/11/2022

RESOLUCIÓN: **Nº1635**

VISTO:

Lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 28º; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 366/2006; el Reglamento General de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 4236; y lo actuado en el **Expediente 1-83481/2022 - cpo. 1.-**

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria suscripta el 27 de diciembre de 2019 entre la U.N.C.P.B.A. y A.T.U.N.C.P.B.A., ha sido acordada la "Planta de Cargos No Docentes". -

Que dadas las características de la citada "Planta de Cargos No Docentes" y la complejidad que su implementación representa, existe consenso entre los distintos actores de la Universidad respecto que su puesta en práctica se llevará a cabo en forma gradual, teniendo en cuenta, entre otros factores, la disponibilidad presupuestaria necesaria para ello. -

Que existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente para avanzar con la implementación gradual de la "Planta de Cargos No Docentes", se dispuso mediante **Resolución de Rectorado N° 973/22** el llamado a Concurso



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nº1635

Cerrado para cubrir un (1) cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE DESPACHO - DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como **Cat. 5- Agrupamiento Administrativo- Tramo Intermedio, aprobado por Resolución de Rectorado N° 1022/2022.-**

Que habiéndose cumplimentado la totalidad de los actos y plazos previstos en la normativa vigente, se dictó la **Resolución de Rectorado N°1569/2022**, aprobando el dictamen del Jurado y el orden de mérito respectivo, habiendo sido notificado/s el /los aspirante/s al cargo.-

Que no existiendo observación o impugnación alguna respecto del orden de mérito, conforme lo estipula el Artículo 35 del Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente, el Sr. Rector de la Universidad deberá, dentro de los quince (15) días hábiles de la última actuación, proceder a la designación de los aspirantes que hubieren ganado el concurso.

Que a fs. **41**, el Sr. Director General de Planeamiento y Control de Gestión, informa que deberá imputarse en **Inc. 1 CP 05-03-01.-**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º Inc. a), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº1635

ARTICULO 1º: Adjudicar a **MARIA CONSTANZA ANGANUZZI (DNI 26.578.672)**, el Concurso Cerrado Interno aprobado por **Resolución de Rectorado N° 973/2022** para cubrir un (1) cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE DESPACHO - DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como **Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Tramo Intermedio**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006. -

ARTICULO 2º: Designar a **MARIA CONSTANZA ANGANUZZI (DNI 26.578.672)**, el Concurso Cerrado Interno aprobado por **Resolución de Rectorado N° 973/2022** para cubrir un (1) cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE DESPACHO - DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, como **Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Tramo Intermedio**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006; a partir de la fecha de la presente. Imputar a **Inc. 1 CP 05-03-01.-**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -